

Jueves 10 de marzo de 2011

9. Pide a las autoridades de Belarús que revisen la Ley sobre actos públicos y la ajusten a los requisitos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

10. Pide al Consejo, a la Comisión, a la Alta Representante de la Unión y a los demás países socios de la UE que estudien la posibilidad de ampliar las medidas restrictivas para cubrir a los fiscales, jueces y representantes del KGB relacionados con violaciones de los derechos humanos en ese país, a menos que se ponga fin inmediato a la represión en Belarús y se logren considerables avances en materia de derechos humanos y libertades fundamentales; considera que el Consejo debe estudiar la posibilidad de introducir sanciones económicas inteligentes y específicas a las empresas belarusas de propiedad estatal;

11. Acoge con satisfacción el compromiso asumido por otros nueve países —en particular, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia, Islandia, Liechtenstein y Noruega— de aplicar medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús;

12. Reitera que, a menos que el Gobierno de Belarús adopte medidas inmediatas en favor de la democratización y la defensa de los derechos humanos, el proceso de compromiso entre la Unión Europea y Belarús quedará suspendido, incluida también la participación de Belarús en la Asociación Oriental;

13. Subraya que, a pesar de las consecuencias políticas para las relaciones entre la UE y Belarús de la represión postelectoral contra la oposición, la UE debe intensificar su asistencia a la sociedad civil de Belarús, también por la vía de la facilitación de visados;

14. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos y los Gobiernos de los Estados miembros, a las Asambleas Parlamentarias de la OSCE y del Consejo de Europa y al Parlamento y al Gobierno de Belarús.

---

## **Situación y patrimonio cultural de Kashgar (Región Autónoma Uigur de Xinjiang, China)**

P7\_TA(2011)0100

**Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2011, sobre la situación y el patrimonio cultural en Kashgar (Región Autónoma Uigur de Xinjiang, China)**

(2012/C 199 E/23)

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre China, especialmente las relativas a los derechos humanos y los derechos de las minorías, y, en particular, las de 26 de noviembre de 2009<sup>(1)</sup> y 25 de noviembre de 2010<sup>(2)</sup>,
- Vista la 13<sup>a</sup> Cumbre UE-China celebrada el 6 de octubre de 2010 en Bruselas, que incluía el primer Foro cultural de alto nivel UE-China, destinado a reforzar el diálogo y la cooperación cultural entre la UE y China,
- Vista la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, adoptada mediante la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 47/135, de 18 de diciembre de 1992, en la que se establece que «los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística dentro de sus territorios respectivos»,

<sup>(1)</sup> DO C 285 E de 21.10.2010, p. 80.

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2010)0449.

Jueves 10 de marzo de 2011

- Vistos los artículos 4, 22 y 119 de la Constitución de la República Popular China, en los que se prevé respectivamente ayuda estatal para el desarrollo cultural de las regiones habitadas por nacionalidades minoritarias, la protección estatal de los monumentos y los objetos de importancia cultural, así como la protección del legado cultural de las nacionalidades,
- Visto el artículo 122, apartado 5, de su Reglamento,
- A. Considerando que en 2009 el Gobierno chino anunció la aplicación de un programa de reconstrucción urbana denominado «Reforma de viviendas peligrosas de Kashgar», dotado con 500 millones de dólares estadounidenses, con arreglo al cual el Gobierno está destruyendo progresivamente desde ese año la antigua ciudad de Kashgar, situada en la Ruta de la Seda, con el plan de demoler el 85 % de la superficie de la antigua ciudad tradicional y construir en su lugar bloques de pisos modernos, convirtiendo así lo que quede del casco antiguo de la ciudad en una mezcla de enclaves turísticos sino-uigur,
- B. Considerando que Beijing sigue excluyendo a la ciudad de Kashgar de las candidaturas para la obtención del estatuto de patrimonio de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como por ejemplo el proyecto de candidatura transnacional para la protección de varios enclaves culturales de la Ruta de la Seda del Asia Central,
- C. Considerando que la ciudad de Kashgar es un enclave reconocido a nivel internacional que alberga un patrimonio cultural único y de importancia histórica y geográfica como antiguo centro comercial y turístico,
- D. Considerando que la ciudad de Kashgar conserva un alto valor simbólico para las poblaciones uigur y hui de la región, así como para la diversidad cultural de China,
- E. Considerando que el fortalecimiento de la capacidad de resistencia ante los seísmos, que es la justificación del programa de reconstrucción, no requiere la total demolición de los edificios tradicionales, y que una alternativa sería una renovación que respete el patrimonio cultural,
- F. Considerando que Beijing ha emprendido una renovación inmobiliaria destructiva en otras partes de China mediante sus diferentes «planes urbanísticos» locales, demoliendo edificios históricos y reinstalando a los residentes a la fuerza, sin tener en cuenta la pérdida de un patrimonio histórico y cultural de un valor incalculable y sin dar prioridad a la protección –en zonas protegidas o en museos– de vestigios u objetos y restos arquitectónicos de los edificios principales, con objeto de transmitir a las generaciones futuras, y al mundo, objetos que ilustren los miles de años de desarrollo histórico y cultural chino,
- G. Considerando que Beijing está aplicando continuamente políticas etnoculturales represivas en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, algo que alcanzó su punto culminante durante la violenta represión de los manifestantes uigures de 2009 en Urumqi,
- H. Considerando que las poblaciones uigur y hui están sufriendo violaciones continuas de sus derechos humanos y que a muchos de ellos se les deniega una representación política y una autodeterminación adecuadas,
1. Pide al Gobierno chino que cese inmediatamente la destrucción cultural que amenaza la supervivencia arquitectónica de Kashgar y que lleve a cabo una investigación exhaustiva y especializada sobre métodos de renovación que respeten el patrimonio cultural;
  2. Pide al Gobierno chino que ponga fin a todos los realojamientos forzados y a la marginalización social de la población uigur de Kashgar, cuyo origen se encuentra en la destrucción de zonas residenciales, y que indemnice adecuadamente a todas las víctimas anteriores por los perjuicios sufridos;
  3. Pide a las autoridades chinas que hagan todo lo posible por establecer un verdadero diálogo entre las etnias han y uigur, que adopten políticas económicas más globales e integradoras en Xinjiang, dirigidas a fortalecer la propiedad local, y que protejan la identidad cultural de la población uigur;

Jueves 10 de marzo de 2011

4. Pide al Gobierno chino que respete sus obligaciones constitucionales apoyando adecuadamente las tradiciones culturales de Kashgar y la Región Autónoma Uigur de Xinjiang;

5. Pide a las autoridades chinas que tomen un mayor número de medidas para evitar el comercio ilegal y las actividades de contrabando, que contribuyen a la pérdida del patrimonio de la civilización china;

6. Pide al Ministro de Cultura chino que examine la reglamentación y la legislación en vigor sobre la protección de los objetos culturales, con el fin de adaptar el cambiante estilo de vida actual del grupo étnico minoritario que, en ocasiones, al no ser conciente de los tesoros que posee, hace un uso inadecuado de ellos o rehúsa la protección de su patrimonio cultural; destaca que habría que promover una campaña educativa a nivel nacional a este respecto;

7. Insta al Gobierno chino a que sopesa la posibilidad de incluir a la ciudad de Kashgar en la candidatura conjunta con Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán para la designación de la Ruta de la Seda como patrimonio mundial de la UNESCO;

8. Pide al Gobierno chino que cese todas las políticas discriminatorias y represivas contra las poblaciones iugur y hui, y que respete su derecho fundamental a la libre expresión cultural, en particular teniendo en cuenta la situación de Tursunjan Hezim, un ex profesor de historia que, tras un juicio secreto, ha sido condenado a siete años de cárcel, así como la de otros activistas que han sido condenados en los últimos meses;

9. Pide al Servicio Europeo de Acción Exterior que, en el marco del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, elabore medidas adicionales para proteger los derechos humanos y culturales de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas de China;

10. Pide a los representantes de la UE y a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad que aumenten e intensifiquen las conversaciones sobre derechos humanos y derechos de las minorías con la República Popular de China y que hagan que el diálogo sobre derechos humanos sea más eficaz y esté más orientado hacia los resultados;

11. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a la UNESCO, a la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China (y a su Comité Permanente) y al Comité Permanente del Partido regional de la Región Autónoma Uigur de Xinjiang.

---

## **Establecimiento de un Estatuto Europeo para las mutualidades, asociaciones y fundaciones**

P7\_TA(2011)0101

### **Declaración del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2011, sobre el establecimiento de un Estatuto Europeo para las mutualidades, asociaciones y fundaciones**

(2012/C 199 E/24)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de febrero de 2009, sobre economía social<sup>(1)</sup>,
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de mayo de 2010, sobre cómo ofrecer un mercado único a los consumidores y los ciudadanos<sup>(2)</sup>,
- Visto el artículo 123 de su Reglamento,

---

<sup>(1)</sup> DO C 76 E de 25.3.2010, p. 16.

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2010)0186.